

Amor

Deputacion  
de never

En este estado entró el Sr. D. Thomas Pedro de  
Fonseca de Souza los never que corresponden de  
tacion a los Cavalleros Capitulares, y por la villa  
acordó para oír a los presentes Cortes, y los Sube  
que esta Diputacion se viva por los Cavalleros  
utiles por su antigüedad, advirtiéndose que si algún  
Cavallero Capitulare no pudiese por si ejercerlo  
el mismo impedimento pueda encargarlo a qualquier  
Cavallero Capitulare que le parezca.

En este estado entró el Sr. D. Joseph Amador Dipu  
de esta Comuna

Se acordó que por lo respectivo a la proposicion hecha  
el Sr. D. Fran. Nimeren de Armatase, sobre  
determinado en el acuerdo de veinte y tres de  
to inmediato pasado por lo respectivo a la  
esta proposicion hecha por el Sr. D. Diego  
no tenga efecto por aquel acuerdo, como  
bien por la Citacion que se enuncia en dho  
por no haver precedido Citacion ante dho  
y no haber prevenido el acto su Señoría.

Conto que se acavó este Ayuntamiento que firmaron  
su Señoría y dho Sr. de que yo el Cor. no

D. Juan Casiano Armatase

D. Juan Lucas

D. Juan Lucas

D. Juan Lucas

D. Juan Lucas

D. Juan Lucas

D. Juan Lucas

D. Juan Lucas

D. Juan Lucas

D. Juan Lucas

